

RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-116/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-149/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA

Vistos para resolver los autos del procedimiento sancionador especial, identificado con la clave **PSE-149/2021**, en el sentido de declarar inexistente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

La Comisión: Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

LEGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político MORENA.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia. El cinco de junio del año en curso, *MORENA* presentó queja en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del seis de junio de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-149/2021.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral 1.1, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias de investigación.

1.4. Admisión, emplazamiento y citación. El nueve de julio del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial y se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.5. Audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos. El catorce de julio del año en curso, se llevó a cabo la audiencia señalada en el párrafo que antecede.

1.6. Turno a La Comisión. El dieciséis de julio del presente año, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 304, fracción III, de la *Ley Electoral*, por lo cual, de conformidad con el artículo 342, fracción I, la vía procedente es la del procedimiento sancionador especial, competencia de este Instituto.

Por lo tanto, al denunciarse la supuesta comisión de infracciones a la normativa electoral local, en el marco del proceso electoral en curso, las cuales se atribuyen al Gobernador Constitucional de esta entidad federativa, se concluye que la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al *Consejo General*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346¹ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.4.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

¹ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncian conductas consistentes en difusión de propaganda electoral durante el periodo de campaña.

3.3. públicos y promoción personalizada, así como de infracciones en materia de fiscalización.

3.4. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció y aportó pruebas en su escrito de denuncia.

3.5. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara la ilicitud de la conducta denunciada, se puede imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343², y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral 1.4. de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se presentó por escrito.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y se autorizó a personas para tal efecto.

4.4. Documentos para acreditar la personería. En el expediente obran documentos que acreditan al denunciante como representante de *MORENA*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se narran hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral,

² **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

asimismo, se señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se anexaron diversas pruebas.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

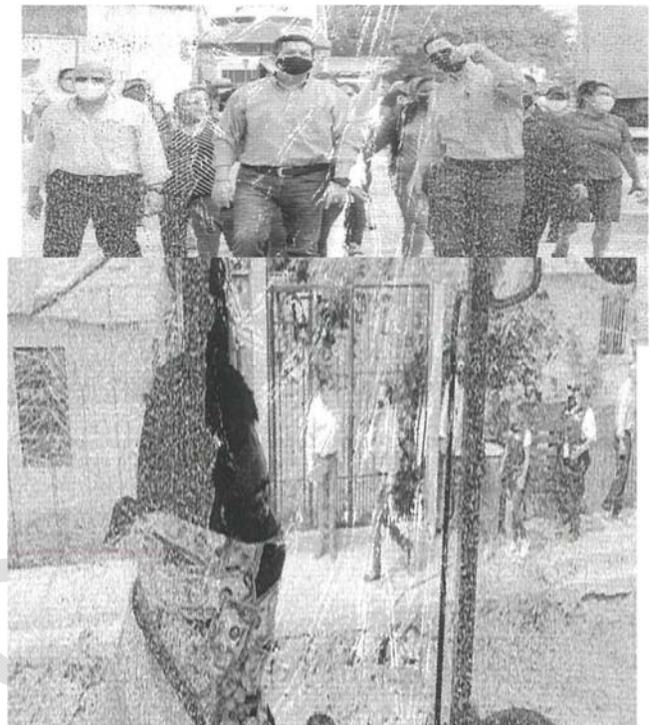
En el escrito de queja, se expone esencialmente, que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de manera reiterada, en su cuenta personal de red social twitter, ha estado realizando publicaciones de manera sistemática y permanente supuestos logros de gobierno, promocionando obras públicas y diversas actividades que dan cuenta de su actividad como gobernador.

Asimismo, agregó a su escrito de denuncia las siguientes ligas electrónicas e imágenes:

1. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1394765772405186560>
2. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1394779348058714122>
3. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1394828924861956097>
4. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1395015683415560195>
5. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1396895869945925641>
6. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398075740705284099>
7. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398081663255531522>
8. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398433590736732166>
9. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398444343959166979>
10. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398453045231558660>
11. <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398684145992318982>
12. <https://www.elsoldetampico.com.mx/local/gobernador-de-tamaulipas-recorre-la-zona-sur-6774404.html>
13. <https://www.facebook.com/OEMEISoldeTampico/videos/147500127411117>
14. <https://www.milenio.com/politica/garcia-cabeza-vaca-realiza-gira-tampico-ciudad-madero>
15. <https://palabrasclaras.mx/politica/reaparece-gobernador-garcia-cabeza-de-vaca-recorre-ciudad-victoria-en-gira/>

16. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/19/garcia-cabeza-de-vaca-retomo-gira-por-tamaulipas-tras-decision-de-scnj-de-desechar-caso-de-desafuero>

17. <https://www.sinembargo.mx/19-05-2021/3977711>





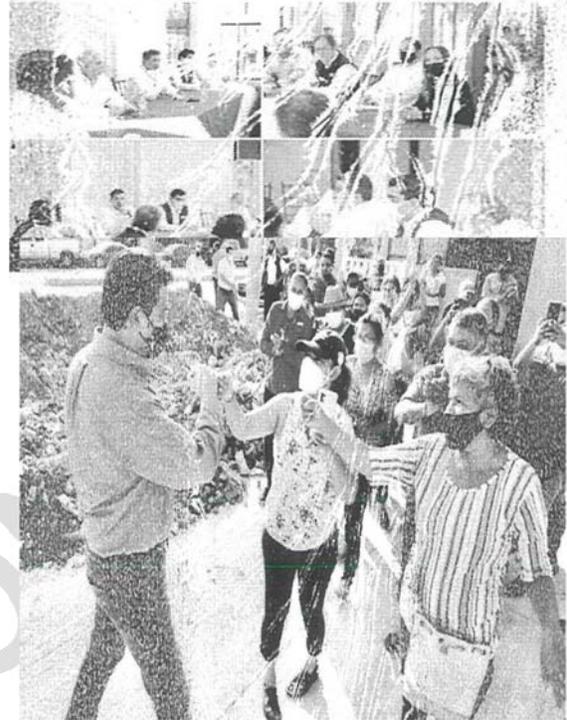
Fco. Cabeza de Vaca

Esta tarde realicé una supervisión de obras de pavimentación con concreto hidráulico que están en proceso en #CoVictoria. Inicié en la colonia Azteca en la calle Jaumave.



Fco. Cabeza de Vaca

#Cabeza de Vaca sostengo hoy reuniones de trabajo con integrantes del Gabinete del Ayuntamiento en las que nos seguimos dando seguimiento a las acciones y proyectos que el gobierno del Estado lleva a cabo en favor de imigrantes y sus familias



Fco. Cabeza de Vaca

Barrio de Pajaritos es otra de las colonias que visité donde supervisé la construcción con concreto hidráulico de la calle República de Chile y visité el Centro de Bienestar y Paz del sector; estos espacios son para el empoderamiento de familias, niños, niñas y adolescentes.







6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

- Niega lisa y llanamente la vulneración a la normativa electoral
- Invoca el principio de presunción de inocencia.
- Que la carga de la prueba le corresponde al denunciante.
- Las pruebas aportadas por el denunciante son insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que pretende atribuir.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

- Imágenes agregadas al escrito de queja.
- Ligas electrónicas denunciadas.
- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por el denunciado.

- Copia certificada de escritura pública.
- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.3. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.3.1. Acta Circunstanciada número OE/610/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las trece horas con cuatro minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme a lo establecido en oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador "Google Chrome" el contenido de la siguiente liga electrónica: <https://www.twitter.com/fgcabezadevaca/status/1394765772405186560>, insertándola en la barra que se sitúa en la parte superior de la página principal tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:



--- Al dar clic al teclado del ordenador me direcciona a la red social Twitter, encontrando una publicación realizada por el usuario “Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca” el día 18 de mayo de 2021 a las 4:24 pm en la que se lee lo siguiente: “Esta tarde llevamos a cabo la supervisión de diversas obras de pavimentación con concreto hidráulico que está en proceso de construcción en las colonias Granjas Económicas y El Olmito del municipio de #Reynosa”, asimismo, se encuentran publicadas 04 fotografías en las que se advierte la presencia de una persona de género masculino, tez aperlada, cabello oscuro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa azul y portando cubrebocas negro quien se encuentra recorriendo un lugar al aire libre acompañado de un pequeño grupo de personas. La publicación cuenta con 301 retweets, 14 tweets citados y 740 me gusta; en razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 1 al presente documento.

--- Procedí a verificar el contenido del siguiente hipervínculo <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1394779348058714122>, el cual me direcciona a la misma red social de Twitter, localizando una publicación realizada por el usuario “Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca” con fecha 18 de mayo de 2021 a las 5:18 pm en la que se lee lo siguiente: “En la colonia El Olmito #Reynosa se lleva a cabo la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Raúl Valera. Esta obra en proceso de construcción, fue otra de las que supervisamos en nuestra gira en la ciudad.”, a su vez, se encuentran publicadas 04 fotografías en las que se advierte la presencia de una persona de género masculino, tez aperlada, cabello oscuro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa azul y portando cubrebocas negro quien a su paso va saludando a las personas presentes, las demás fotografías son tomadas hacia una vialidad en construcción en la que se advierten máquinas y hombres trabajando. Dicha publicación cuenta con 177 retweets, 08 tweets citados y 490 me gusta; en razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 2 a la presente acta circunstanciada.

--- Acto seguido, continué verificando el hipervínculo siguiente <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1394828924861956097>, el cual me dirige a la plataforma de Twitter, en donde se encuentra una publicación realizada por parte del usuario “Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca” el día 18 de mayo de 2021 a las 8:35 pm en la que se lee lo siguiente: “Durante mi visita a #Reynosa, supervisé el avance de la obras de embellecimiento y la rehabilitación de los puentes sobre el canal Anzaldúas. Son parte de las obras que realiza el @gobtam para mejorar la imagen urbana de la ciudad.”, en la misma publicación se observa también un video con una duración de un minuto con dos segundos (01:02), mismo que desahogo en los términos siguientes:

--- La toma inicia captando un puente de color blanco con gris en el que se observa la leyenda "Tam", continúa con una toma realizada desde arriba de lo que se presume es un canal, acto seguido se empiezan a mostrar diferentes tomas en las que aparecen carros transitando en vialidades, la persona descrita previamente en diversos puntos del presente documento caminando sobre dicha vialidad, saludando y tomándose fotografías con las personas que encuentra a su paso. El video finaliza con la misma toma realizada desde arriba de un canal.

--- La anterior publicación tiene 292 retweets, 17 tweets citados y 780 me gusta, de lo cual agrego impresión de pantalla como ANEXO 3 a la presente acta circunstanciada.

--- Posteriormente, por medio del buscador ingresé al siguiente vínculo web <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1395015683415560195>, el cual me direcciona a una publicación realizada por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" el día 19 de mayo de 2021 a las 8:57 pm, en la red social Twitter; en la que se encuentra el siguiente texto: "Visitamos el municipio de #SanFernando, donde supervisamos la pavimentación de calles en las ocolonias Loma Alta y Paseo Real. También acudí a la ampliación a 4 carriles y ciclovía del acceso sur a la cabecera municipal."; dicho texto va acompañado de 04 fotografías en las que se advierte la presencia de la persona previamente descrito caminando en una vialidad con diversas personas, en otra de las fotografías se encuentra abrazando a un hombre; mientras que en otra únicamente se capta una carretera sobre la que transitan automóviles. Dicha publicación tiene 281 retweets, 31 tweets citados y 803 me gusta, de lo cual agrego impresión de pantalla como ANEXO 4 al presente documento.

--- Enseguida ingresé a la siguiente liga electrónica <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1396895869945925641>, la cual me dirige a la red social Twitter en la que se encuentra una publicación realizada por parte del usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" con fecha 24 de mayo de 2021 a las 1:28 pm, en la que se lee lo siguiente: "En #CasaTam sostengo hoy reuniones de trabajo con integrantes del Gabimete del @gobtam, en las que damos seguimiento a las acciones y proyectos que el Gobierno del Estado lleva a cabo en favor de #Tamaulipas y sus familias."; en dicha publicación se encuentran también 04 fotografías en las cuales se advierte la presencia de la persona de género masculino ya descrito en diversas ocasiones del presente documento, vistiendo de camisa blanca con la insignia "PAN", quien porta un micrófono en sus manos y se encuentra reunido con un grupo de personas, hombres y mujeres, en lo que parece ser un salón. Dicha publicación tiene 843 retweets, 109 tweets citados y 2 254 me gusta, en virtud de lo anterior agrego impresión de pantalla al presente documento como ANEXO 5.

--- Asimismo, continué verificando el contenido del siguiente hipervínculo <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398075740705284099> mismo que me dirige a la plataforma de Twitter, encontrando una publicación realizada por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" del día 27 de mayo de 2021 a las 7:36 pm en la que se lee lo siguiente: "Esta tarde realice una supervisión de obras de pavimentación con concreto hidráulico que están en proceso en #CdVictoria. Inicié en la colonia Azteca en la calle Jaumave."; también se observan 04 fotografías en las que se advierte la presencia de una persona de género masculino, tez aperlada, cabello oscuro, vistiendo pantalón de mezclilla, camisa azul y portando cubrebocas negro quien se encuentra recorriendo un lugar al aire libre acompañado de un pequeño

grupo de personas, en una de las imágenes se está saludando con el puño a dos personas ahí presentes; mientras que en otra únicamente se observa una fotografía tomada a una vialidad. La publicación anterior cuenta con 558 retweets, 33 tweets citados y 1846 me gusta; en razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 6 al presente documento.

--- Al teclear el siguiente vínculo web en el buscador <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398081663255531522>, este me direcciona a la página web de Twitter, localizando una publicación realizada por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" con fecha 27 de mayo de 2021 a las 8:00 pm en la que se encuentra el siguiente texto: "Barrio de Pajaritos es otra de las colonias que visité hoy, donde supervisé la construcción con concreto hidráulico de la calle República de Chile y visité el Centro de Bienestar y Paz del sector; estos espacios son para el esparcimiento de familias, niñas, niños y adolescentes."; en ella se encuentran también publicadas 04 fotografías en las que se advierte la presencia de la persona de género masculino descrito en diversas ocasiones en el presente documento, mismo quien va saludando con el puño a niños ahí presentes, y abrazando a mujeres; asimismo, en otra de las imágenes se aprecia también una vialidad. La publicación anterior tiene 461 retweets, 49 tweets citados y 1706 me gusta; en razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 7 a la presente acta circunstanciada.

--- A su vez, la siguiente liga electrónica <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398433590736732166>, me dirige a la página web de Twitter, en donde se localiza una publicación realizada por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" con fecha 28 de mayo de 2021 a las 7:18 pm en la que se lee lo siguiente: "Esta tarde llevo a cabo una gira de supervisión de obras en la Zona Conurbada Sur de #Tamaulipas. Inicié en la Col. Emiliano Zapata de #CdMadero, supervisando la construcción de un tanque elevado para mejorar el servicio de agua potable que reciben las familias del sector."; ahí mismo se publican también 04 fotografías en las cuales se aprecia una persona de género masculino quien ya ha sido descrito en diversas ocasiones en el presente documento, el cual se encuentra en un lugar al aire libre con un pequeño grupo de hombres quienes portan chalecos azules y cascos. La publicación anterior cuenta con 498 retweets, 19 tweets citados y 1655 me gusta; en razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 8.

--- Continuando así, me dirigí al buscador donde al teclear el siguiente vínculo web <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398444343959166979>, este me envía al portal Twitter, encontrando una publicación realizada el día 28 de mayo a las 8:01 pm por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" la cual tiene el siguiente texto: "También supervisé la preparación para la pavimentación de calles con concreto hidráulico en la Col. Heriberto Kehoe de #CdMadero. Estas obras también contemplan la construcción de guarniciones, banquetas, tomas de agua y descargas de drenaje."; a su vez, se aprecian también 04 fotografías en las cuales se advierte la presencia de un grupo de mujeres acompañando a la persona de género masculino previamente descrito en el presente documento, en una de las imágenes una mujer lo abraza, mientras que en otra saluda a una persona, en la última únicamente se aprecia una máquina sobre una vialidad. Dicha publicación tiene 329 retweets, 11 tweets citados y 1067 me gusta; en virtud de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 9.

--- En cuanto al contenido de la siguiente liga electrónica <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398453045231558660>, este consta de una publicación

realizada el día 28 de mayo a las 8:36 pm por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" en donde se lee lo siguiente: "En #Tampico, realicé una supervisión en la construcción del recinto ferial en el Parque Turístico Laguna del Carpintero, el cual se sumará a diversos atractivos en esta área, como el Puente y Jardín de las Artes, malecón, entre otros."; también se encuentran publicadas 04 fotografías en donde se encuentra un grupo de personas acompañando a la persona de género masculino ya descrita, vistiendo de pantalón de mezclilla, camisa blanca con la insignia "PAN" y portando cubrebocas negro; dichas personas se encuentran haciendo un recorrido en un lugar al aire libre. La publicación anterior cuenta con 513 retweets, 23 tweets citados y 1888 me gusta; de lo cual agrego impresión de pantalla al presente documento como ANEXO 10.

--- En cuanto al contenido de la siguiente liga electrónica <https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1398453045231558660>, este consta de una publicación realizada el día 28 de mayo a las 8:36 pm por el usuario "Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca" en donde se lee lo siguiente: "En #Tampico, realicé una supervisión en la construcción del recinto ferial en el Parque Turístico Laguna del Carpintero, el cual se sumará a diversos atractivos en esta área, como el Puente y Jardín de las Artes, malecón, entre otros."; también se encuentran publicadas 04 fotografías en donde se encuentra un grupo de personas acompañando a la persona de género masculino ya descrita, vistiendo de pantalón de mezclilla, camisa blanca con la insignia "PAN" y portando cubrebocas negro; dichas personas se encuentran haciendo un recorrido en un lugar al aire libre. La publicación anterior cuenta con 513 retweets, 23 tweets citados y 1888 me gusta; de lo cual agrego impresión de pantalla al presente documento como ANEXO 11.

--- Procedí a verificar el contenido de la siguiente liga electrónica <https://www.elsoldetampico.com.mx/local/gobernador-de-tamaulipas-recorre-la-zona-sur-6774404.html>, el cual me direcciona al portal de noticias "El Sol de Tampico" en donde se encuentra publicada una nota periodística por Eugenia Gómez de fecha 28 de mayo de 2021 titulada "Gobernador de Tamaulipas recorre la zona sur", la cual transcribo a continuación:

---Durante la mañana participó en una reunión desde Casa Tam y posteriormente se trasladó al sur de la entidad. El gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, visitó diversas colonias del sur de la entidad, esto como parte de una de sus giras de trabajo. "Esta tarde llevo a cabo una gira de supervisión de obras en la zona conurbada del sur de Tamaulipas", confirmó el mandatario a través de sus redes sociales. Fue mediante su cuenta de Twitter que detalló sus actividades programadas para este viernes 28 de mayo, "inicié en la colonia Emiliano Zapata de Ciudad Madero, supervisando la construcción de un tanque elevado para mejorar el servicio de agua potable que reciben las familias del sector" Para finalizar el recorrido el mandatario estuvo en el recinto ferial. Cabe recordar que apenas por la mañana, el gobernador estuvo informando desde ciudad Victoria que el Grupo de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, integrado por mandos federales y estatales, se declaró en sesión permanente para atender cualquier situación de seguridad que pudiera ocurrir en el contexto electoral."

---De lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 12 a la presente acta circunstanciada.

--- En relación al contenido de la siguiente liga electrónica <https://www.facebook.com/OEMEISoldeTampico/videos/147500127411117>, este consta de un video con una

duración de cuatro minutos con treinta y tres segundos (04:33) publicado por el usuario "El Sol de Tampico" el día 28 de mayo a las 20:04 a través de la red social Facebook y el cual desahogo en los términos siguientes:

---Da inicio captando la presencia de un grupo de hombres en un lugar al aire libre, acto seguido, la toma se enfoca en uno de ellos quien es de tez aperlada, cabello oscuro, vistiendo de pantalón, camisa blanca con la insignia "PAN" y portando cubrebocas negro con la misma insignia; a quien se refieren como gobernador y mismo al que le realizan una entrevista la cual transcribo a continuación:

---Entrevistador: "Recorriendo la zona sur"

---Gobernador: "Recorriendo la zona sur del estado, de veras muy contento de ver los avances del parque ferial, de veras que la laguna del carpintero sin temor a equivocarme pues va a ser un lugar, o ya lo es un lugar emblemático no solo para Tamaulipas sino para todo el país, orgullo tampiqueño y orgullo de todos los tamaulipecos; este es un esfuerzo importante que se está llevando a cabo y que va a ser un gran legado, un gran legado para todas las familias no solamente de Tampico, sino de toda la región y de todo Tamaulipas, inclusive ciudades de estados vecinos que van a estar visitando este magnífico lugar que tiene la mejor vista en la laguna del carpintero, el parque ferial como también el parque ganadero y bueno, pues tenemos el centro de convenciones, el teatro en sí un lugar único, único en el norte de nuestro país y para orgullo de todos los Tamaulipecos."

--- Entrevistador: "¿Cuánto se invirtió aquí señor?"

--- Gobernador: "Hay una inversión muy importante pero no quiero hablar de números porque luego me van a decir que ando diciendo cosas que no debo, lo que estoy haciendo es nadamas supervisando las obras que se están llevando aquí en el sur del estado, hace unos momentos estuve en ciudad madero viendo unas pavimentaciones de unas calles y aquí los avances de este centro ferial, que les repito, es sin temor a equivocarme único en el norte de nuestro país, un parque urbano que traerá muchas áreas de oportunidades, pero sobre todo de convivencia para las familias de Tamaulipas y de toda la región."

--- Entrevistador: "Gracias señor gobernador."

--- Entrevistador: "Gracias a ustedes."

--- Posteriormente dichas personas continúan dando un recorrido en el lugar mientras que el hombre ya descrito saluda a los ahí presentes, platica y se toma fotografías con los mimas; para después subir a una camioneta y retirarse del lugar. La persona que se encuentra grabando menciona las siguientes palabras:

---"Es el recorrido que realiza el gobernador del estado del estado de Tamaulipas, Francisco García cabeza de Vaca, por la zona sur de Tamaulipas y en este momento nos encontramos en el recinto ferial de Tampico. Es la gira del gobernador de Tamaulipas por el sur de Tamaulipas, Ciudad Madero y Tampico; en este momento nos encontramos en el recinto ferial, bueno ahí las palabras y el recorrido. Es la información que les tenemos amigos de El Sol de Tampico, que tenga usted muy buenas tardes."

---En razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 13 al presente documento.

--- Procedí a verificar el contenido del siguiente vínculo web <https://www.milenio.com/politica/garcia-cabeza-vaca-realiza-gira-tampico-ciudad-madero>, mismo que me direcciona al portal de noticias "MILENIO" en donde se encuentra publicada una nota periodística titulada "Cabeza de Vaca realiza gira por Tampico y Ciudad Madero" por Edith Álvarez el día 28 de mayo de 2021 a las 20:55, la cual transcribo a continuación:

--- De nueva cuenta, el gobernador de Tamaulipas Francisco García Cabeza de Vaca, realizó supervisiones a obras, pero esta vez lo hizo en Tampico. El mandatario estatal salió de Ciudad Victoria después de permanecer una semana y media en Casa de Gobierno, donde se afirma que estuvo desde que la Fiscalía General de la República (FGR) emitió una orden de aprehensión en su contra. Durante la tarde de este viernes, Francisco García Cabeza de Vaca llegó procedente de Ciudad Victoria de donde salió pasadas las 13:00 horas. Primero supervisó la construcción de un tanque elevado en la colonia Emiliano Zapara de Ciudad Madero, después en ese mismo municipio recorrió la preparación para la pavimentación de calles en la colonia Heriberto Kehoe. En Tampico, realizó la supervisión en la construcción del recinto ferian en el Parque Turístico Laguna del Carpintero. Por la mañana, el gobernador de Tamaulipas encabezó, en la Casa de Gobierno en Ciudad Victoria, una reunión de seguridad para hablar del operativo a implementar el día de las elecciones. Cabe recordar que la última gira que hizo el gobernador fuera de la capital de Tamaulipas fue el pasado 19 de mayo en san Fernando, justo antes de que se emitiera la orden de aprehensión en su contra. Apenas ayer, García Cabeza de Vaca retomó sus actividades públicas al hacer un recorrido por colonias de Ciudad Victoria.

--- En dicha publicación se observa también una fotografía de la persona de género masculino ya descrito en diversas ocasiones en el presente documento, acompañado de un grupo de personas quienes posan hacia una cámara a la vez que con sus manos realizan una señal. En virtud de lo anterior, agrego impresión de pantalla como ANEXO 14.

--- Enseguida ingresé a la siguiente liga electrónica <https://palabrasclaras.mx/politica/reaparece-gobernador-garcia-cabeza-de-vaca-recorre-ciudad-victoria-en-gira/>, la cual me direcciona al portal de noticias "Palabras claras" en donde se encuentra publicada una nota periodística titulada "Reaparece gobernador García Cabeza de Vaca; recorre Ciudad Victoria en gira" con fecha 29 de mayo de 2021, sin que se aprecie su autor; la cual transcribo a continuación:

--- El gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, reapareció este jueves, en un recorrido de supervisión de obras de pavimentación con concreto hidráulico en Ciudad Victoria. La mañana de este jueves, el gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, participó en videoconferencia con otros mandatarios estatales y la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero. Posteriormente, abandonó Casa Tamaulipas, donde había permanecido desde que se conociera una orden de aprehensión en su contra. García Cabeza de Vaca salió del recinto a bordo de su camioneta blanca, cerca de las 13:\$5 h, esperó el semáforo que se encuentra en la puerta y dio vuelta a la derecha. Medios locales detallaron que el mandatario se trasladaría a diversos recintos para atender reuniones que ya tenía programadas. Por medio de una publicación en su cuenta de Twitter, García Cabeza de vaca reveló que en el encuentro se abordarían temas relacionados con gobernabilidad democrática, en víspera del proceso electoral del 6 de junio.

--- En dicha publicación se encuentra también una fotografía de un hombre de tez aperlada, cabello oscuro, vistiendo camisa azul con la insignia "PAN", de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 15.

--- Acto seguido, a través del buscador web ingresé la siguiente liga electrónica <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/29/garcia-cabeza-de-vaca-retomo-gira-por-tamaulipas-tras-decision-de-desechar-caso-de-desafuero>, que corresponde al portal de noticias "infobae", en donde se encuentra publicada una nota periodística titulada: "García Cabeza de Vaca retomó gira por Tamaulipas tras

decisión de SCJN de desechar caso de desafuero” con fecha 19 de mayo de 2021 y sin que se aprecie el autor; misma que transcribo enseguida:

--- El gobernador de la entidad fronteriza visitó dos colonias de Reynosa, en una reactivación de sus actividades luego de que el máximo Tribunal del país confirmara que mantiene el fuero. Luego de que un ministro se la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechara su caso de desafuero, y confirmara que mantiene su protección legal, el gobernador de Tamaulipas, el opositor Francisco García Cabeza de Vaca, retomó los trabajos en su entidad y realizó una gira con la tranquilidad de que por ahora no puede ser procesado por las autoridades. “Esta tarde llevamos a cabo la supervisión de diversas obras de pavimentación con concreto hidráulico que está en proceso de construcción en las colonias Granjas Económicas y El Olmito, del municipio de Reynosa” escribió en sus redes sociales García Cabeza de Vaca.

--- Ahí mismo se encuentra también publicada una fotografía en la que se advierte la presencia de la persona ya descrita en diversas ocasiones, quien está acompañado por otro hombre el cual señala hacia enfrente con su mano; de lo anterior agrego impresión de pantalla como ANEXO 16 al presente documento.

--- Para finalizar con lo solicitado mediante oficio de petición, accese a la siguiente liga electrónica <https://www.sinembargo.mx/19-05-2021/3977711>, misma que me dirige al portal de noticias “sin embargo.mx”; en donde se encuentra una nota periodística titulada “¿Y Cabeza de Vaca? De gira, esta misma mañana, por San Fernando” publicada el 19 de mayo a las 6:38, sin que se aprecie su autor y la cual enseguida transcribo:

--- El Gobernador de Tamaulipas encabezó esta mañana una gira por el municipio de San Fernando, a horas de que morenistas confirmaran que la FGR obtuvo una orden de aprehensión en su contra. Francisco García Cabeza de Vaca, Gobernador de Tamaulipas, realizó esta mañana una gira por el municipio de San Fernando, tan solo unas horas antes de que la Fiscalía General de la República (FGR) giró una orden de aprehensión en su contra por lavado de dinero y delincuencia organizada. Esta mañana, el Gobernador panista difundió en sus redes sociales fotografías de su visita a las colonias Loma Alta y Paseo real, donde supervisó su pavimentación. García Cabeza de Vaca detalló que acudió a la ampliación de cuatro carriles y una ciclovía del acceso sur a la cabecera municipal de San Fernando. De acuerdo con medios locales, el Gobernador también estuvo en Ciudad Victoria, donde tuvo una reunión con su Gabinete de Seguridad. Francisco García Cabeza de Vaca no se ha pronunciado por la orden de orden de aprehensión en su contra ni sobre el bloqueo de sus cuentas bancarias que conformó esta tarde la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda, solo se ha limitado a retuitear de apoyo de gobernadores y legisladores panistas. El Gobernador de Tamaulipas reapareció en público desde el viernes pasado, luego de dos semanas de silencio desde que la Cámara de Diputados aprobó desaforarlo por defraudación fiscal. El morenista Ricardo Monreal, presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, informó esta tarde sobre la orden de aprehensión contra el Gobernador García Cabeza de Vaca y llamó a las y los senadores a responder ante la “crisis constitucional” que vive Tamaulipas. El Senador sugirió que el mandatario ya podría estar fuera del país y, según dijo, buscaría declararse “perseguido político” para mantener el control del Gobierno estatal. Ignacio Mier Velazco, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, confirmó que la orden de aprehensión que obtuvo la FGR está relacionada con los delitos de lavado de dinero y delincuencia organizada. Mientras que Santiago Nieto Castillo, titular de la UIF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCO),

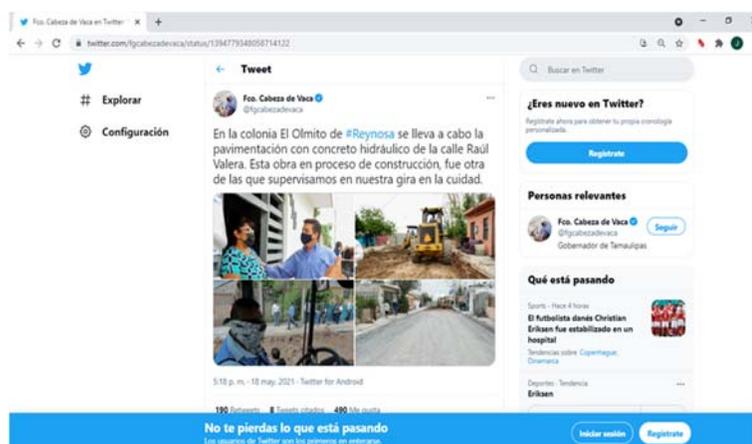
confirmó que ordenó congelar las cuentas de la red de socios que encabeza el Gobernador tamaulipeco y que estaría conformada por 12 personas físicas y 15 jurídicas. Nieto Castillo dijo que buscarán determinar si desde la red del Gobernador o del Gobierno que encabeza se financiaron de forma ilícita campañas electorales, por lo que adelantó que la UIF podría presentar más denuncias. La FGR había pedido a la Cámara de Diputados el desafuero del mandatario de Tamaulipas por considerar que el panista es responsable de los delitos de delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita y evasión fiscal equiparada, sin embargo, la Cámara baja solo aprobó juzgado por defraudación fiscal. De acuerdo con la Fiscalía liderada por Alejandro Gertz Manero, el Gobernador habría cometido defraudación fiscal equiparada por 6 millones 511 ml 777 pesos y 57 centavos, delito que se sanciona con penas de tres a nueve años de prisión.

--- En dicha nota se aprecia también una fotografía en la que se encuentra la persona ya descrita en múltiples ocasiones, acompañado de un grupo de personas caminando sobre una validad. De lo anterior agrego impresión de pantalla al presente documento como ANEXO 17.

ANEXO 1 ACTA OE-610/2021



ANEXO 2 ACTA OE-610/2021



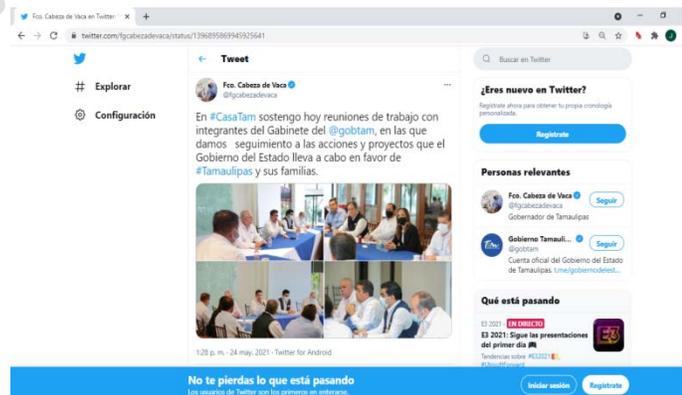
ANEXO 3 ACTA OE-610/2021



ANEXO 4 ACTA OE-610/2021



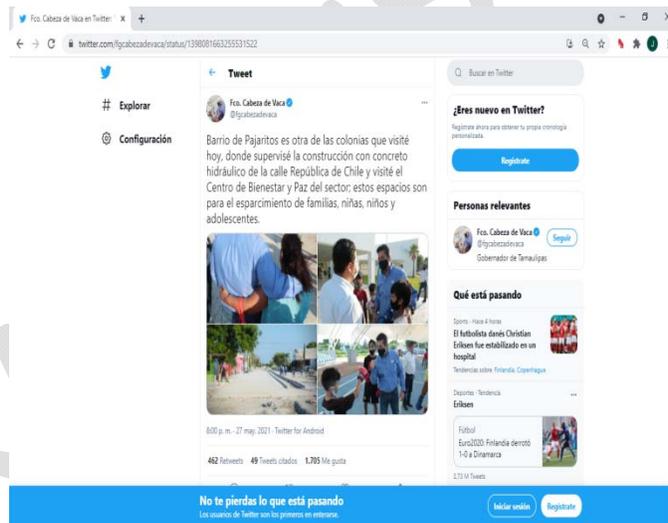
ANEXO 5 ACTA OE-610/2021



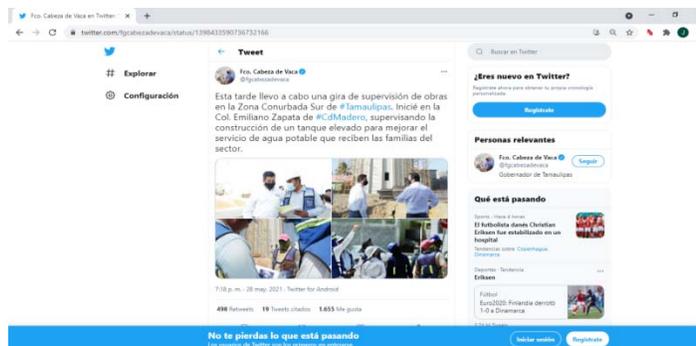
ANEXO 6 ACTA OE-610/2021



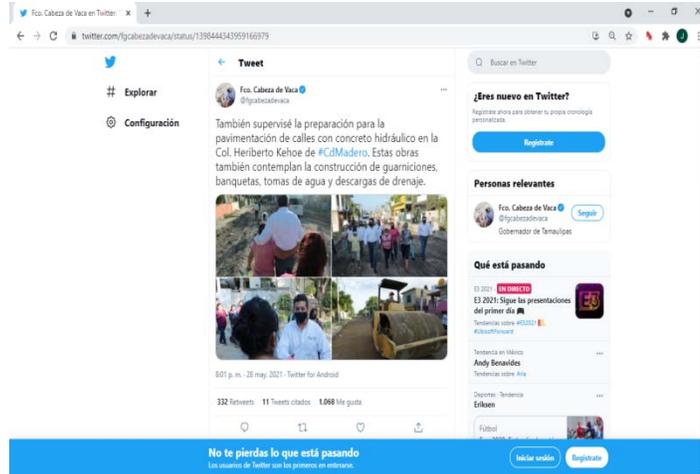
ANEXO 7 ACTA OE-610/2021



ANEXO 8 ACTA OE-610/2021



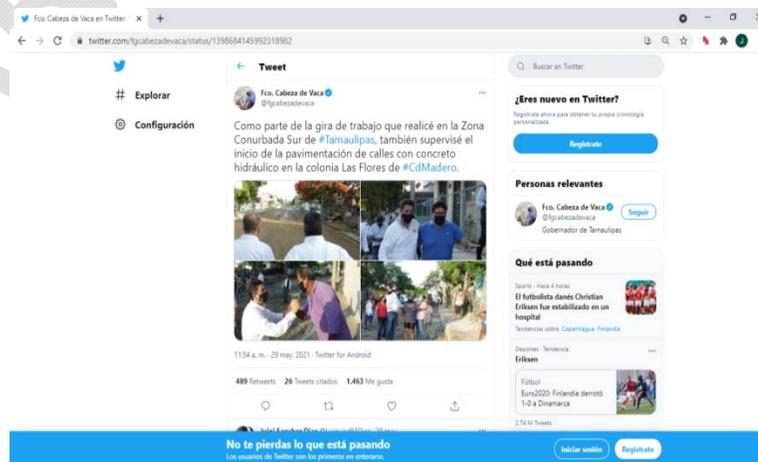
ANEXO 9 ACTA OE-610/2021



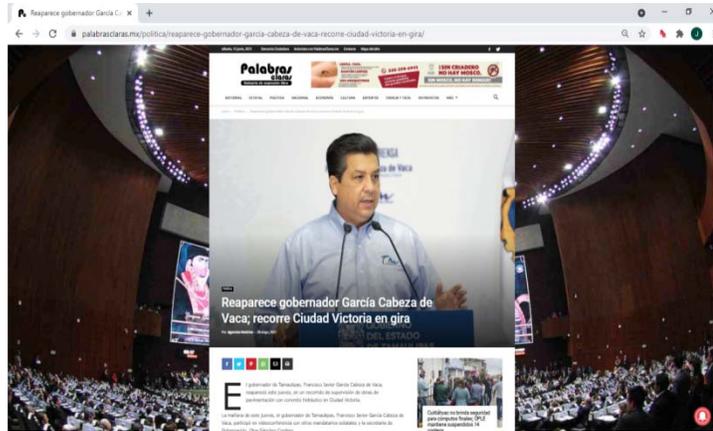
ANEXO 10 ACTA OE-610/2021



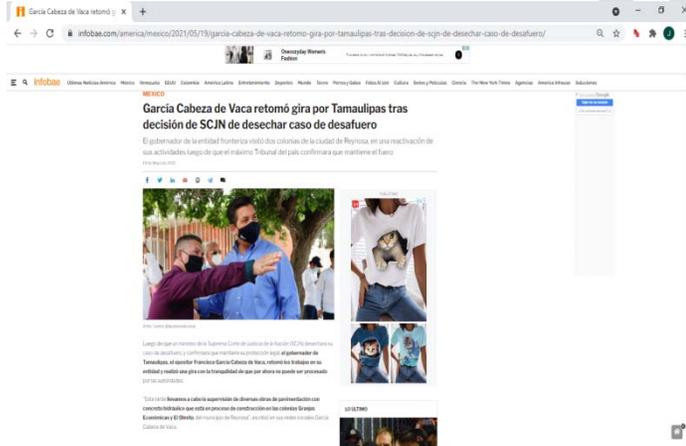
ANEXO 11 ACTA OE-610/2021



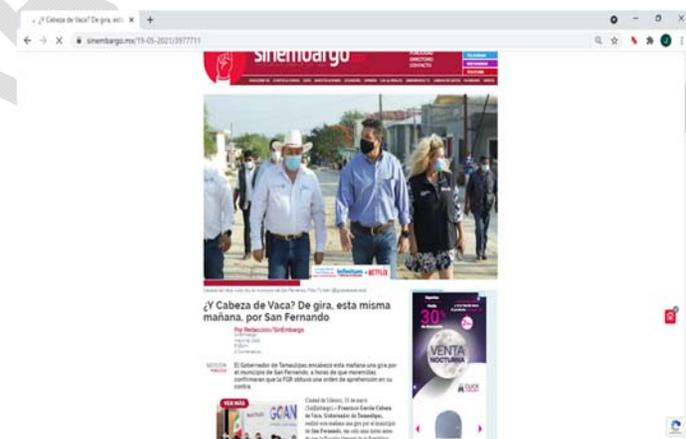
ANEXO 15 ACTA OE-610/2021



ANEXO 16 ACTA OE-610/2021



ANEXO 17 ACTA OE-610/2021



8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Copia certificada de escritura pública.

8.1.2. Acta Circunstanciada número OE/610/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.3. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca funge actualmente como Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Se invoca como hecho notorio toda vez que esta autoridad fue quien le otorgó el registro correspondiente.

Por lo tanto en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

9.3. Se acredita la existencia y contenido de las ligas electrónicas denunciadas.

Lo anterior de acuerdo con el Acta Circunstanciada número OE/610/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dicha prueba se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

9.4. Se acredita que el perfil <https://www.twitter.com/fgcabezadevaca> pertenece al denunciado.

Lo anterior se desprende de lo asentado en el acta OE/610/2021, en la que se dio fe de que dicho perfil corresponde a una persona de nombre "Fco. Cabeza de Vaca", cuyas características fisionómicas son similares a las del denunciado.

En esa tesitura, el funcionario que practicó la diligencia señaló que en lo que respecta al perfil de la red social Facebook, se incluye la insignia siguiente :

Al respecto, es de señalarse que, de acuerdo a la propia red social, la insignia verificada  que aparece junto al nombre de una página o una cuenta de Facebook en las búsquedas y en el perfil, significa que Facebook confirmó que la cuenta es la presencia auténtica de la figura pública, celebridad o marca global que representa.

Por lo tanto, es de considerarse el contenido de la Tesis I.3o.C.35 K (10a.) , el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la cual se consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos.

Adicionalmente, también debe considerarse, cambiando lo que haya que cambiar, la Tesis de la *Sala Superior* XXXVII/2004 , en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena, al obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo.

De igual forma, se toma en consideración la Tesis LXXXII/2016 , emitida por la *Sala Superior*, en la que se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de

internet, pues, para ello es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su persona, que se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

Lo anterior, toda vez que las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia indican que si se advierte o conoce de la existencia de algún instrumento en el cual se emplee su imagen, o bien, que se difunda información a su nombre sin su consentimiento, lo ordinario es que implemente actos idóneos y eficaces para evitar, de manera real y objetiva, que la difusión de la propaganda continúe, cuando pudiera vulnerar lo dispuesto en la normativa electoral.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, consistente en difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco Normativo.

Ley Electoral.

Artículo 210.- Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, de cualquier orden de gobierno. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Esto se aplicará, en lo conducente, para las elecciones extraordinarias.

Jurisprudencia 18/2011.

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.-

De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente: La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan

disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.
- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.

- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.
- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.
- De esta forma, el espíritu de la Constitución Federal pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral

10.1.1.2. Caso concreto.

En el presente caso se denuncia la supuesta difusión de propaganda gubernamental en el periodo de campaña, a partir de diversas publicaciones en internet.

Tal como se desprende del Acta Circunstanciada OE/610/2021, las publicaciones denunciadas consisten en lo siguiente:

a) Publicaciones desde el perfil del denunciado.

FECHA	PUBLICACIÓN.	IMAGEN.
<p>18 de mayo de 2021</p>	<p>“Esta tarde llevamos a cabo la supervisión de diversas obras de pavimentación con concreto hidráulico que está en proceso de construcción en las colonias Granjas Económicas y El Olmito del municipio de #Reynosa”</p>	
<p>18 de mayo de 2021</p>	<p>“En la colonia El Olmito #Reynosa se lleva a cabo la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Raúl Valera. Esta obra en proceso de construcción, fue otra de las que supervisamos en nuestra gira en la ciudad.”</p>	

<p>18 de mayo de 2018</p>	<p>“Durante mi visita a #Reynosa, supervisé el avance de las obras de embellecimiento y la rehabilitación de los puentes sobre el canal Anzaldúas. Son parte de las obras que realiza el @gobtam para mejorar la imagen urbana de la ciudad.”</p>	
<p>19 de mayo de 2021</p>	<p>“Visitamos el municipio de #SanFernando, donde supervisamos la pavimentación de calles en las colonias Loma Alta y Paseo Real. También acudí a la ampliación a 4 carriles y ciclovía del acceso sur a la cabecera municipal.”;</p>	
<p>24 de mayo de 2021</p>	<p>“En #CasaTam sostengo hoy reuniones de trabajo con integrantes del Gabimete del @gobtam, en las que damos seguimiento a las acciones y proyectos que el Gobierno del Estado lleva a cabo en favor de #Tamaulipas y sus familias.”</p>	

27 de mayo de 2018

“Esta tarde realice una supervisión de obras de pavimentación con concreto hidráulico que están en proceso en #CdVictoria. Inicié en la colonia Azteca en la calle Jaumave.”

Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca

Esta tarde realicé una supervisión de obras de pavimentación con concreto hidráulico que están en proceso en #CdVictoria. Inicié en la colonia Azteca en la calle Jaumave.

7:36 p. m. - 27 may. 2021 - Twitter for Android

559 Retweets 33 Tweets citados 1,845 Me gusta

27 de mayo de 2021

“Barrio de Pajaritos es otra de las colonias que visité hoy, donde supervisé la construcción con concreto hidráulico de la calle República de Chile y visité el Centro de Bienestar y Paz del sector; estos espacios son para el esparcimiento de familias, niñas, niños y adolescentes.”

Fco. Cabeza de Vaca @fgcabezadevaca

Barrio de Pajaritos es otra de las colonias que visité hoy, donde supervisé la construcción con concreto hidráulico de la calle República de Chile y visité el Centro de Bienestar y Paz del sector; estos espacios son para el esparcimiento de familias, niñas, niños y adolescentes.

8:00 p. m. - 27 may. 2021 - Twitter for Android

462 Retweets 49 Tweets citados 1,705 Me gusta

<p>28 de mayo de 2021</p>	<p>“Esta tarde llevo a cabo una gira de supervisión de obras en la Zona Conurbada Sur de #Tamaulipas. Inicié en la Col. Emiliano Zapata de #CdMadero, supervisando la construcción de un tanque elevado para mejorar el servicio de agua potable que reciben las familias del sector.”</p>	
<p>28 de mayo de 2021</p>	<p>“También supervisé la preparación para la pavimentación de calles con concreto hidráulico en la Col. Heriberto Kehoe de #CdMadero. Estas obras también contemplan la construcción de guarniciones, banquetas, tomas de agua y descargas de drenaje.”</p>	

28 de mayo de 2021

“En #Tampico, realicé una supervisión en la construcción del recinto ferial en el Parque Turístico Laguna del Carpintero, el cual se sumará a diversos atractivos en esta área, como el Puente y Jardín de las Artes, malecón, entre otros.”



Fco. Cabeza de Vaca
@fgcabezadevaca

En #Tampico, realicé una supervisión en la construcción del recinto ferial en el Parque Turístico Laguna del Carpintero, el cual se sumará a diversos atractivos en esta área, como el Puente y Jardín de las Artes, malecón, entre otros.



8:36 p. m. - 28 may. 2021 · Twitter for Android

515 Retweets 23 Tweets citados 1.888 Me gusta

28 de mayo de 2021.

“En #Tampico, realicé una supervisión en la construcción del recinto ferial en el Parque Turístico Laguna del Carpintero, el cual se sumará a diversos atractivos en esta área, como el Puente y Jardín de las Artes, malecón, entre otros.”;



Fco. Cabeza de Vaca
@fgcabezadevaca

Como parte de la gira de trabajo que realicé en la Zona Conurbada Sur de #Tamaulipas, también supervisé el inicio de la pavimentación de calles con concreto hidráulico en la colonia Las Flores de #CdMadero.



1:54 a. m. - 29 may. 2021 · Twitter for Android

489 Retweets 26 Tweets citados 1.463 Me gusta

b) Publicaciones de medios de comunicación.

MEDIO.	FECHA.	CONTENIDO.	IMAGEN.
<p>“El Sol de Tampico”</p>	<p>28 de Mayo 2021.</p>	<p>Durante la mañana participó en una reunión desde Casa Tam y posteriormente se trasladó al sur de la entidad. El gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, visitó diversas colonias del sur de la entidad, esto como parte de una de sus giras de trabajo. “Esta tarde llevo a cabo una gira de supervisión de obras en la zona conurbada del sur de Tamaulipas”, confirmó el mandatario a través de sus redes sociales. Fue mediante su cuenta de Twitter que detalló sus actividades programadas para este viernes 28 de mayo, “inicié en la colonia Emiliano Zapata de Ciudad Madero, supervisando la construcción de un tanque elevado para mejorar el servicio de agua potable que reciben las familias del sector” Para finalizar el recorrido el mandatario estuvo en el recinto ferial. Cabe recordar que apenas por la mañana, el gobernador estuvo informando desde ciudad Victoria que el Grupo de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, integrado por mandos federales y estatales, se declaró en sesión permanente para atender cualquier situación de seguridad que pudiera ocurrir en el contexto electoral.</p>	<p>Gobernador de Tamaulipas recorre la zona sur</p> <p>Durante la mañana participó en una reunión desde Casa Tam y posteriormente se trasladó al sur de la entidad</p> 

<p>“El Sol de Tampico” .</p>	<p>28 de Mayo 2021.</p>	<p>Entrevistador: “Recorriendo la zona sur” Gobernador: “Recorriendo la zona sur del estado, de veras muy contento de ver los avances del parque ferial, de veras que la laguna del carpintero sin temor a equivocarme pues va a ser un lugar, o ya lo es un lugar emblemático no solo para Tamaulipas sino para todo el país, orgullo tampiqueño y orgullo de todos los tamaulipecos; este es un esfuerzo importante que se está llevando a cabo y que va a ser un gran legado, un gran legado para todas las familias no solamente de Tampico, sino de toda la región y de todo Tamaulipas, inclusive ciudades de estados vecinos que van a estar visitando este magnífico lugar que tiene la mejor vista en la laguna del carpintero, el parque ferial como también el parque ganadero y bueno, pues tenemos el centro de convenciones, el teatro en sí un lugar único, único en el norte de nuestro país y para orgullo de todos los tamaulipecos.” Entrevistador: “¿Cuánto se invirtió aquí señor?” Es el recorrido que realiza el gobernador del estado del estado de Tamaulipas, Francisco García cabeza de Vaca, por la zona sur de Tamaulipas y en este momento nos encontramos en el recinto ferial de Tampico. Es la gira del gobernador de Tamaulipas por el sur de Tamaulipas, Ciudad Madero y Tampico; en este momento nos encontramos en el recinto ferial, bueno ahí las palabras y el recorrido. Es la información que les tenemos amigos de El Sol de Tampico, que tenga usted muy buenas tardes.</p>	
------------------------------	-------------------------	--	---

<p>MILENIO</p>	<p>28 de Mayo 2021.</p>	<p>De nueva cuenta, el gobernador de Tamaulipas Francisco García Cabeza de Vaca, realizó supervisiones a obras, pero esta vez lo hizo en Tampico. El mandatario estatal salió de Ciudad Victoria después de permanecer una semana y media en Casa de Gobierno, donde se afirma que estuvo desde que la Fiscalía General de la República (FGR) emitió una orden de aprehensión en su contra. Durante la tarde de este viernes, Francisco García Cabeza de Vaca llegó procedente de Ciudad Victoria de donde salió pasadas las 13:00 horas. Primero supervisó la construcción de un tanque elevado en la colonia Emiliano Zapara de Ciudad Madero, después en ese mismo municipio recorrió la preparación para la pavimentación de calles en la colonia Heriberto Kehoe. En Tampico, realizó la supervisión en la construcción del recinto ferian en el Parque Turístico Laguna del Carpintero. Por la mañana, el gobernador de Tamaulipas encabezó, en la Casa de Gobierno en Ciudad Victoria, una reunión de seguridad para hablar del operativo a implementar el día de las elecciones. Cabe recordar que la última gira que hizo el gobernador fuera de la capital de Tamaulipas fue el pasado 19 de mayo en san Fernando, justo antes de que se emitiera la orden de aprehensión en su contra. Apenas ayer, García Cabeza de Vaca retomó sus actividades públicas al hacer un recorrido por colonias de Ciudad Victoria.</p>	<div data-bbox="862 352 1372 493"> <h2>Cabeza de Vaca realiza gira por Tampico y Ciudad Madero</h2> </div> <div data-bbox="862 604 1372 646"> <p>Gobernador de Tamaulipas llegó a la zona sur para supervisar obras.</p> </div> <div data-bbox="862 703 1453 1654"> </div>
----------------	-------------------------	---	--

<p>“Palabras claras”</p>	<p>29 de Mayo 2021.</p>	<p>El gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, reapareció este jueves, en un recorrido de supervisión de obras de pavimentación con concreto hidráulico en Ciudad Victoria. La mañana de este jueves, el gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, participó en videoconferencia con otros mandatarios estatales y la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero. Posteriormente, abandonó Casa Tamaulipas, donde había permanecido desde que se conociera una orden de aprehensión en su contra. García Cabeza de Vaca salió del recinto a bordo de su camioneta blanca, cerca de las 13:55 h, esperó el semáforo que se encuentra en la puerta y dio vuelta a la derecha. Medios locales detallaron que el mandatario se trasladaría a diversos recintos para atender reuniones que ya tenía programadas. Por medio de una publicación en su cuenta de Twitter, García Cabeza de Vaca reveló que en el encuentro se abordarían temas relacionados con gobernabilidad democrática, en víspera del proceso electoral del 6 de junio.</p>	
--------------------------	-------------------------	--	---

<p>“Infobae”</p>	<p>19 de Mayo 2021.</p>	<p>El gobernador de la entidad fronteriza visitó dos colonias de Reynosa, en una reactivación de sus actividades luego de que el máximo Tribunal del país confirmara que mantiene el fuero. Luego de que un ministro se la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechara su caso de desafuero, y confirmara que mantiene su protección legal, el gobernador de Tamaulipas, el opositor Francisco García Cabeza de Vaca, retomó los trabajos en su entidad y realizó una gira con la tranquilidad de que por ahora no puede ser procesado por las autoridades. “Esta tarde llevamos a cabo la supervisión de diversas obras de pavimentación con concreto hidráulico que está en proceso de construcción en las colonias Granjas Económicas y El Olmito, del municipio de Reynosa” escribió en sus redes sociales García Cabeza de Vaca.</p>	<p>García Cabeza de Vaca retomó gira por Tamaulipas tras decisión de SCJN de desechar caso de desafuero</p> <p>El gobernador de la entidad fronteriza visitó dos colonias de la ciudad de Reynosa, en una reactivación de sus actividades luego de que el máximo Tribunal del país confirmara que mantiene el fuero</p> <p>19 de Mayo de 2021</p> 
------------------	-------------------------	---	--

<p>“Sin embargo. mx”.</p>	<p>19 de Mayo 2021.</p>	<p>El Gobernador de Tamaulipas encabezó esta mañana una gira por el municipio de San Fernando, a horas de que morenistas confirmaran que la FGR obtuvo una orden de aprehensión en su contra. Francisco García Cabeza de Vaca, Gobernador de Tamaulipas, realizó esta mañana una gira por el municipio de San Fernando, tan solo unas horas antes de que la Fiscalía General de la República (FGR) giró una orden de aprehensión en su contra por lavado de dinero y delincuencia organizada. Esta mañana, el Gobernador panista difundió en sus redes sociales fotografías de su visita a las colonias Loma Alta y Paseo real, donde supervisó su pavimentación. García Cabeza de Vaca detalló que acudió a la ampliación de cuatro carriles y una ciclovía del acceso sur a la cabecera municipal de San Fernando. De acuerdo con medios locales, el Gobernador también estuvo en Ciudad Victoria, donde tuvo una reunión con su Gabinete de Seguridad. Francisco García Cabeza de Vaca no se ha pronunciado por la orden de orden de aprehensión en su contra ni sobre el bloqueo de sus cuentas bancarias que conformó esta tarde la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda, solo se ha limitado a retuitear de apoyo de gobernadores y legisladores panistas. El Gobernador de Tamaulipas reapareció en público desde el viernes pasado, luego de dos semanas de silencio desde que la Cámara de Diputados aprobó desaforarlo por defraudación fiscal. El morenista Ricardo Monreal, presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, informó esta tarde sobre la orden de aprehensión contra el Gobernador García Cabeza de Vaca y llamó a las y los senadores a responder ante la “crisis constitucional” que</p>	
---------------------------	-------------------------	---	---

		<p>vive Tamaulipas. El Senador sugirió que el mandatario ya podría estar fuera del país y, según dijo, buscaría declararse “perseguido político” para mantener el control del Gobierno estatal. Ignacio Mier Velazco, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, confirmó que la orden de aprehensión que obtuvo la FGR está relacionada con los delitos de lavado de dinero y delincuencia organizada. Mientras que Santiago Nieto Castillo, titular de la UIF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCO), confirmó que ordenó congelar las cuentas de la red de socios que encabeza el Gobernador tamaulipeco y que estaría conformada por 12 personas físicas y 15 jurídicas. Nieto Castillo dijo que buscarán determinar si desde la red del Gobernador o del Gobierno que encabeza se financiaron de forma ilícita campañas electorales, por lo que adelantó que la UIF podría presentar más denuncias. La FGR había pedido a la Cámara de Diputados el desafuero del mandatario de Tamaulipas por considerar que el panista es responsable de los delitos de delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita y evasión fiscal equiparada, sin embargo, la Cámara baja solo aprobó juzgado por defraudación fiscal. De acuerdo con la Fiscalía liderada por Alejandro Gertz Manero, el Gobernador habría cometido defraudación fiscal equiparada por 6 millones 511 ml 777 pesos y 57 centavos, delito que se sanciona con penas de tres a nueve años de prisión.</p>	
--	--	--	--

Como se puede advertir las publicaciones consisten en lo siguiente:

- a) Publicaciones desde el perfil personal del denunciado; y
- b) Publicaciones relacionadas con medios de comunicación.

Respecto a las publicaciones emitidas por el denunciado se observa lo que se expone a continuación.

Temporalidad: 18 de mayo (3), 19 de mayo (1), 24 de mayo (1), 27 de mayo (2), 28 de mayo (4)

En ese sentido, corresponde precisar que la publicación del veinticuatro de mayo corresponde a una reunión de trabajo con el gabinete estatal.

Ahora bien, corresponde señalar que conforme al artículo 208 de la *Ley Electoral*, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente del orden estatal y municipal, están obligados a suspender la difusión de propaganda gubernamental, en los medios de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral.

Ahora bien, en la especie resulta conveniente considerar que, tal como se expuso en el marco normativo correspondiente, la *Sala Superior* en la sentencia emitida en los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados, adoptó el criterio que para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

En el presente caso, se advierte que no se trata de publicaciones emitidas desde una cuenta oficial, sino de una cuenta personal, de modo que debe armonizarse la restricción aplicable a los funcionarios públicos de difundir propaganda en el periodo de campaña, así como el derecho a la libertad de expresión del denunciado.

En ese sentido, en el caso que nos ocupa, debe de prevalecer el derecho a la libertad de expresión, máxime que de lo actuado en el presente expediente se acredita que las publicaciones denunciadas fueron emitidas desde la cuenta personal del citado denunciado, y no desde un medio de comunicación social, que es la prohibición que se contiene en el artículo 208 de la *Ley Electoral*.

Aunado a lo anterior, se advierte que la publicación consiste en señalar de manera general una actividad específica como lo es la supervisión de obras sin que se desprenda que el propósito es difundir obras de gobierno, ya que estas se señalan de manera genérica, es decir, se menciona únicamente que se están realizando actividades de supervisión.

Por otro lado, resulta relevante que se trata de publicaciones que se tratan de dos periodos, es decir, 18 y 19 de mayo, así como 27 y 28 de mayo, de modo que no se advierte sistematicidad, asimismo, se observa que no se hace alusión en mayor medida al emisor de la publicación, como sería exaltar sus logros o virtudes, sino únicamente se hace mención de que se están llevando a cabo labores de supervisión.

En ese sentido, se advierte que el sentido de las publicaciones es dar cuenta de las actividades de ese día del denunciado y no el énfasis en las actividades propiamente dichas, lo cual se inscribe en el derecho a la libertad de expresión, así como el derecho de los ciudadanos a estar informados de las actividades de sus representantes.

Asimismo, se toma en consideración que en las publicaciones no se exaltan virtudes del emisor ni se hace referencia a proceso electoral alguno, como tampoco referencias a partidos políticos, en ese mismo contexto, no se advierte que se haga referencia a la labor gubernamental, es decir no se hace alusión a que el gobierno que encabeza el denunciado tenga mayores virtudes que otros pasados o bien, que sea mejor opción que otras alternativas políticas.

De igual modo, se observa que el denunciado no emite expresiones ni opiniones de índole alguna, de modo que no existe emisión de ideas que pudieran traer como consecuencia que existiera imparcialidad en el ejercicio del cargo.

Derivado de lo anterior, no se advierte que se trata de propaganda que pueda influir en la equidad de la contienda ni que tenga el propósito de posicionar a candidato o partido alguno, sino que se expuso previamente, se trató de un ejercicio de libertad de expresión y de rendición de cuentas, en el que el denunciado únicamente señaló las actividades que llevaba a cabo en ese momento, sin que ello haya sido acompañado por las redes sociales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Adicionalmente, se toma en consideración el contenido de la Jurisprudencia 19/2018, en la que, la *Sala Superior* sostuvo el criterio de que por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet.

Por lo que hace a las publicaciones emitidas por medios de comunicación, es de señalarse que de conformidad con el artículo 2, de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, son periodistas las

personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

En relación con lo anterior, conviene señalar que la *Sala Superior* en la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-593/2017, ha sostenido que la difusión en medios de comunicación, en el caso de la prensa escrita y del internet, de noticias relativas al acontecer social, político, cultural, económico, entre otros tópicos, de un determinado Municipio o Estado de la República, no constituye, en principio, propaganda política-electoral; por tanto, no es necesario que su difusión cumpla las normas a las cuales está sujeta esa propaganda.

Por otro lado, de conformidad con la Jurisprudencia de la *Sala Superior* 15/2018, existe una presunción de licitud respecto de la labor periodística, la cual únicamente podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística, en ese sentido, en el presente caso no existen siquiera indicios de que la cobertura que los medios de comunicación le dieron a las actividades denunciadas se apartó de la actividad periodística.

Derivado de lo anterior, en las constancias que obran en el expediente respectivo no obran medios de prueba que desvirtúen la presunción de licitud de las publicaciones denunciadas, de modo que dicha presunción prevalece sobre la formulada por el denunciado, relativa a que existe un acuerdo entre el denunciado y los emisores de las publicaciones materia del presente procedimiento.

Por todo lo expuesto, se llega a la conclusión de que las publicaciones denunciadas no afectan la equidad de la contienda político-electoral y por lo tanto, no transgreden la prohibición contenida en el artículo 208 de la *Ley Electoral*.

Por lo previamente expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, consistente en difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 52, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 21 DE JULIO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM